



# Ajuntament d'Alberic

Expediente: MC 2020/01 Incorporación de remanentes de crédito afectados

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### I. ANTECEDENTES.

1. Resulta necesario proceder a incorporar al presupuesto para el ejercicio 2020, los remanentes de crédito afectados derivados del ejercicio 2019.

2. La liquidación del ejercicio 2019 está pendiente de aprobación, no obstante, de conformidad con la Base 12<sup>a</sup>, apartados 4, 5 y 6 de las del Presupuesto para 2020:

*"4. Con carácter general, la liquidación del presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:*

- a) *Cuando se trate remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.*
- b) *Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.*

5. *El expediente de incorporación de remanentes, requerirá de los siguientes trámites:*

- *Memoria del Alcalde – Presidente o Concejal de Hacienda (en el Ayuntamiento) o del Presidente (en los Organismos Autónomos) en que se indicará los remanentes a incorporar y los recursos financieros para ello.*
- *Informe de Intervención.*
- *Aprobación mediante Resolución del Alcalde–Presidente (en el Ayuntamiento) o del Presidente (en los Organismos Autónomos).*

6. *La aprobación de la modificación, será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente".*

### II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**A)** La incorporación de remanentes consiste en una modificación de créditos, regulada en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL, y en los arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**B)** El apartado tercero del art. 182 del citado Texto Refundido, establece que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por su parte, la Regla 46.1 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, establece que "Un gasto con financiación afectada es cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron".

**C)** Base 12<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

**D)** El expediente ha sido informado de conformidad por la Intervención municipal.





**E)** Conforme a lo establecido en el art. 169.7 del TRLRHL, una copia del presupuesto y de todas sus modificaciones deba hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**F)** Es órgano competente para resolver la Alcaldía-Presidencia.

En vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, **RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar la modificación de créditos **2020/01**, consistente en una INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS:

**A) Estado de gastos:**

<b>Prog</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Generación de Crédito</b>
241	13120	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL EMPUJU 2019/424/46	26.558,80 €
241	13119	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL EMCUJU 2019/452/46	60.979,54 €
241	13122	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL EMCORP/2019/359/46	19.534,14 €
241	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SEPE RTES AGRARIOS 2019 "Limpieza márgenes y reparación de caminos rurales"	9.181,70 €
241	16120	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL EMPUJU 2019/424/46	10.039,33 €
241	16119	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL EMCUJU 2019/452/46	20.147,05 €
241	16122	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL EMCORP/2019/359/46	6.705,41 €
241	16002	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL SEPE RTES AGRARIOS 2019 "Limpieza márgenes y reparación de caminos rurales"	3.470,80 €
<b>Total Crédito</b>			<b>156.616,77 €</b>

**B) Estado de ingresos:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
45055	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EMPUJU 2019/424/46	30.414,48 €
45054	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EMCUJU 2019/452/46	90.772,04 €
45056	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EMCORP 2019/359/46	29.619,67 €
<b>TOTAL</b>		<b>150.806,19 €</b>

<b>Prog.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Baja</b>
241	13100	LABORAL TEMPORAL FOMENTO DEL EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	5.810,58 €
		<b>TOTAL</b>	<b>5.810,58 €</b>





# Ajuntament d'Alberic

**Segundo.** Comunicar la presente resolución a la Intervención municipal para conocimiento y efectos oportunos, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Alberic, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,  
Antonio Carratalá Minguez

